ÁREA DEL EMPLEADO PÚBLICO

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 4674/23, de 30 de junio)

DEJANDO SIN EFECTO DETERMINADOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE TREINTA Y TRES PLAZAS DE BOMBERO/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO (OEP DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE) POR EXTENSIÓN DE SENTENCIA 137/2023 (JUZGADO N.º 4 DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEVILLA).

Por Resolución 4674/23, de 30 de junio, se dejan sin efecto determinados actos administrativos correspondientes al proceso selectivo para la provisión de treinta y tres plazas de Bombero/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), por extensión de Sentencia 137/2023 (Juzgado nº 4 de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla), siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Por Resolución n.º 7856/22 de 2 de noviembre se aprueba la convocatoria para la provisión mediante el sistema selectivo de Concurso-Oposición de, entre otras, TREINTA Y TRES PLAZAS DE BOMBERO/A, de la plantilla de personal funcionario, (OEP Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre).

Con fechas de 4 y 23 de mayo de 2023, se reúne el Tribunal calificador del mencionado procedimiento de selección, al objeto de llevar a cabo la baremación de méritos de la fase de Concurso, habiéndose publicado anuncio al respecto en Sede Electrónica con fecha de 30 de mayo de 2023, abriéndose plazo de alegaciones de cinco días naturales, del 31 de mayo al 4 de junio de 2023, ambos inclusive.

Por Resolución n.º 2874/23 de 15 de mayo (BOP n.º 113 de 19 de mayo) se determinó la fecha de celebración de las pruebas de la fase de Oposición para el día 8 de julio de 2023.

No obstante lo anterior, con fecha de 26 de junio del corriente, se ha dictado sentencia n.º 137/2023 del Juzgado n.º 4 de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (Procedimiento Abreviado 44/2023), en la que se **anula** la Resolución n.º 9080/22 de 9 de diciembre por la que se determina el nombramiento de 36 funcionarios de carrera en la categoría de Bombero en el proceso selectivo de Concurso de méritos (OEP de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre) y, además, se ordena la **retroacción** de las actuaciones de este procedimiento de selección al momento de la baremación de los méritos al objeto de que ésta se efectúe nuevamente con las indicaciones que se establecen en la propia sentencia.

Teniendo en cuenta que los criterios de baremación que se acordaron por el tribunal calificador del ya señalado proceso selectivo de 36 plazas de Bombero/a del Concurso de méritos, son los que se han seguido y respetado por el órgano de selección en la fase de Concurso del proceso selectivo de las treinta y tres plazas de Bombero de la plantilla de personal funcionario a proveer mediante el sistema selectivo de Concurso-Oposición (OEP de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), **procede, en consonancia con lo establecido en la sentencia, retrotraer igualmente este último procedimiento de selección al momento de la baremación**, con el fin de que se realice nuevamente, siguiendo lo dispuesto en la referida sentencia.

Código Seguro De Verificación	+xDRaGcLh3X0a1A7Qd8s3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/06/2023 14:06:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+xDRaGcLh3X0a1A7Qd8s3g==		

En consecuencia, resulta necesario **dejar sin efecto la baremación de méritos de la fase de Concurso efectuada, reflejada en las actas de las sesiones de Tribunal de 4 y 23 de mayo de 2023,** así como, en consecuencia, la resolución n.º 2874/23 de 15 de mayo en la que se determinó la fecha de celebración de las pruebas de la fase de Oposición para el día 8 de julio de 2023, dado que las pruebas selectivas han de celebrarse una vez finalice totalmente la fase de Concurso, -todo ello de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras del procedimiento-, retrotrayéndose así el procedimiento de selección al momento de la baremación de los méritos de la fase de Concurso.

De acuerdo con lo anterior, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, **RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la baremación de los méritos de la fase de Concurso reflejada en las actas de las sesiones de 4 y 23 de mayo de 2023 del Tribunal calificador del proceso selectivo de 33 plazas del Concurso-Oposición de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, así como la resolución n.º 2874/23 de 15 de mayo en la que se determinó la fecha de celebración de las pruebas de la fase de Oposición para el día 8 de julio de 2023, al objeto de retrotraer el procedimiento de selección al momento de la baremación de los méritos en la fase de Concurso, por extensión de la sentencia n.º 137/2023 del Juzgado n.º 4 de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (Procedimiento Abreviado 44/2023).

SEGUNDO.- Proceder, posteriormente, y, a la mayor brevedad, a convocar al Tribunal calificador del referido proceso selectivo, al objeto de llevar a cabo la baremación de la fase de Concurso de acuerdo con las instrucciones establecidas en la sentencia indicada en el resolvendo primero. Asimismo, una vez finalice el Concurso, se aprobará resolución en la que se determine la fecha y lugar de celebración de las pruebas de la fase de Oposición, que será publicada en BOP y en Sede Electrónica.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla así como en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla."

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	+xDRaGcLh3X0a1A7Qd8s3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/06/2023 14:06:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+xDRaGcLh3X0a1A7Qd8s3g==		